

AUTO NÚMERO 000030

DE 23 MAR 2017

"Por medio del cual se corre traslado a los señores JUAN AGUSTIN OLARTE VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No 5.534.982 y DENIS ORLANDO HERRERA ROA identificado con cédula de ciudadanía No 13.507.214 para que rinda alegatos de conclusión dentro del expediente NUR -032- 2015"

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
-AUNAP-**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 13 de 1990, el Decreto Reglamentario 1071 de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 4181 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que en la presente investigación venció el periodo probatorio y que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, los investigados podrán presentar alegatos antes de que se produzca la decisión y que en aras de garantizar el derecho a la defensa, el expediente quedará a disposición de los investigados por el término de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado a los sujetos para que presenten alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a los señores *JUAN AGUSTIN OLARTE VILLAMIZAR*, identificado con cédula de ciudadanía No 5.534.982 y *DENIS ORLANDO HERRERA ROA*, identificado con cédula de ciudadanía No 13.507.214, conforme al artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 23 MAR 2017

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Proyectó: Henry Gabriel Gomez Pacheco/ Abogado/ Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia
Revisó: Lázaro de Jesús Salcedo Caballero /Director Técnico de Inspección y Vigilancia
Aprobó: Luis Alberto Quevedo Ramírez / Director Oficina Asesora Jurídica